

**¡Haz propuestas  
para mejorar  
tu pueblo!**



Ayuntamiento de Lumbier  
Ilunberriko Udala

OFICINAS MUNICIPALES

Teléfonos: 948 88 00 10 - 948 88 04 54  
[www.lumbier.com](http://www.lumbier.com)  
[ayuntamiento@lumbier.es](mailto:ayuntamiento@lumbier.es)  
<https://lumbier.sedelectronica.es>

**PARTICIPA  
PROPONIENDO Y  
DECIDE ELIGIENDO**



## **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023**

**Tu opinión es  
muy importante**



**PRESENTACION DE PROPUESTAS  
DEL 4 AL 20 de octubre  
en las oficinas municipales o a través de  
la sede electrónica**

## ¿QUE SON LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS?

Los “presupuestos participativos” son una herramienta de participación y gestión del municipio.

Su propósito es promover una ciudadanía activa y tiene como objetivo decidir el destino de una parte del presupuesto municipal, cantidad fijada en la partida “presupuestos participativos”, que para este año 2023 tiene una dotación de **12.000€** (IVA incluido) y que el Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía para su ejecución en este ejercicio.

Las bases reguladoras que aquí se presentan determinan quiénes pueden y cómo deben presentarse las propuestas, su valoración, votación, etc.

## ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Podrá participar cualquier **persona empadronada** o cualquier **grupo con base social en Lumbier**.

No existirá un límite de propuestas por solicitante o grupo de solicitantes.

## ¿QUÉ CRITERIOS DEBEN CUMPLIR LAS PROPUESTAS?

Todas las propuestas que se presenten deberán cumplir los siguientes preceptos, o criterios:

1.- Las propuestas estarán dirigidas al municipio de Lumbier y/o a su población.

2.- Las propuestas serán de ámbito y competencia municipal. Deberán definir su ubicación y ámbito territorial, y este será de titularidad municipal o al menos no será de titularidad privada, siendo de uso y libre acceso público.

3.- Las propuestas serán concretas y evaluables económicamente.

4.- Las propuestas fomentarán el medioambiente y el desarrollo sostenible.

5.- Las propuestas estarán relacionadas con la cultura, deporte o la educación.

6.- Las propuestas atenderán las necesidades no cubiertas en materia de infraestructuras y equipamientos.

7.- Las propuestas irán dirigidas a fomentar el ocio saludable, y el desarrollo social y personal.

8.- Las propuestas podrán ser descartadas, si se valora que los costes de mantenimiento pueden ser excesivos.

9.- La propuesta no podrá ser discriminatoria con ninguna persona por motivos de género, raza, edad, etc.

## ¿QUE PROPUESTAS QUEDAN EXCLUIDAS?

Se excluirán aquellas propuestas que:

\* Excedan del presupuesto asignado.

\* Que no sean posibles ejecutarlas en el año en curso.

\* Las que se consideren como no viables.

## ¿TIENE EL AYUNTAMIENTO COMPROMISO DE IMPLEMENTAR LAS PROPUESTAS MÁS VOTADAS?

El ayuntamiento se compromete a ejecutar la/s propuesta/s que mayor número de votos obtenga y se ajusten a las bases del presente documento.

Una vez ejecutado el proyecto ganador, y si hubiere sobrante en la partida económica, se ejecutará la siguiente propuesta que, habiendo obtenido mayor número de votos, pudiera ejecutarse con el presupuesto restante.

La corporación se reserva el derecho a ampliar la partida hasta en un 20% para dar cabida a la siguiente propuesta, respetando el orden de votación.

## ¿CÓMO SE REALIZAN LAS PROPUESTAS?

Para la presentación de propuestas el Ayuntamiento facilitará un **modelo** con los siguientes apartados:

- Título de la propuesta.

- Breve descripción.

- Lugar donde se realizará.

- Colectivo beneficiario por la propuesta.

- Identificación de la persona o colectivo que formula la propuesta.

- Opción de hacer **EXPOSICIÓN PÚBLICA** de su propuesta en la **Sala la Villa, el día 24 de octubre a las 19:00 horas**.

- En caso de presentación de propuestas por menores de edad deberá avalarse por una mayor de edad.

El **periodo** establecido para poder **presentar** las propuestas por la ciudadanía será **desde el 4 hasta el 20 de octubre**, en las oficinas municipales o través de la sede electrónica.

## ¿QUIÉN PUEDE VOTAR?

Tendrán derecho a voto las **personas empadronadas en Lumbier mayores de 16 años** (cumplidos).

En el momento en que se va a ejercer el derecho a voto se deberá presentar el original de DNI, carnet de conducir o pasaporte.

## ¿CÓMO SERÁ EL PROCESO DE VOTACIÓN?

La papeleta constará de la lista de propuestas alfabéticamente. En la papeleta se han de puntuar un máximo de tres propuestas con 3, 2 y 1 punto según preferencia. Siendo puntuada la propuesta que más interés despierte en el/la votante con 3 puntos, la siguiente con 2 y la última con 1 punto.

La **VOTACIÓN** tendrá lugar el **día 29 de octubre en el ayuntamiento**, donde se habilitará una urna en **horario de 12:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas**.